

Explotaciones de Plátano.

41º Plan.

LÍNEA 305

INDICE:

* Periodo de Suscripción

* Periodo de Garantías

* Otras Fechas

Periodo de suscripción

ÁMBITO	MÓDULO	INICIO SUSCRIPCIÓN	FIN SUSCRIPCIÓN
Comunidad Autónoma de Canarias	P	01/06/2020	30/06/2020
	E	01/06/2020	31/07/2020

Periodo de garantías

Módulos P y E: Todos los riesgos por parcela

GARANTÍAS	RIESGO	INICIO GARANTÍAS	FINAL GARANTÍAS
Producción (1)	Golpe de Calor, Viento Huracanado, Pedrisco, Riesgos Excepcionales y Restos de adversidades climáticas (4)	Con la entrada en vigor y nunca antes del 1 de julio.	La fecha más temprana de las siguientes: <ul style="list-style-type: none">- En el momento de la recolección- Cuando las piñas alcanzan el grado de llenado necesario para su corte- 30 de junio del año siguiente al de la contratación
Plantación (2)	Golpe de Calor, Viento Huracanado, Pedrisco, Riesgos Excepcionales	Con la entrada en vigor y nunca antes del 1 de julio.	La fecha más temprana de las siguientes: <ul style="list-style-type: none">- Cuando alcancen la consideración de la planta madre- 30 de junio del año siguiente al de contratación.
Instalaciones (3)	Todos los cubiertos en la garantía a la producción y cualquier otro riesgo climático	Con la entrada en vigor y nunca antes del 1 de julio.	La fecha más temprana de las siguientes: <ul style="list-style-type: none">- 30 de junio del año siguiente al de contratación- Con la toma de efecto del seguro de la siguiente Declaración de Seguro de la misma parcela.

(1) Cantidad y calidad para plantas madre

(2) Cantidad para plantas hijas

(3) Tendrán esa garantía las parcelas bajo invernadero que cumplan las características mínimas de los invernaderos especificados en la normativa del seguro.

(4) Sólo estarán cubiertos los daños ocasionados por Resto de adversidades climáticas, en las producciones que se encuentren a partir del estado fenológico B.



Explotaciones de Plátano.

41º Plan.

LÍNEA 305

Otras fechas

ENTRADA EN VIGOR

La entrada en vigor depende de:

Pago por domiciliación bancaria: el seguro entrará en vigor a las cero horas del día siguiente al día de la recepción de la declaración de seguro en Agroseguro.

Pago por transferencia bancaria: el seguro entrará en vigor a las cero horas del día siguiente al día en el que se pague la prima del seguro y siempre que se haya formalizado la declaración de seguro.

PERIODO CARENCIA

No se aplicará periodo de carencia

AVISO SINIESTROS

7 días a partir del conocimiento del siniestro.

